

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 13 de Enero de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.328	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes.....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS AÑO 1997	Pág.
S.G.G. N° 4.685 del 31/12/97 - Designación en el cargo de Coordinadora Ejecutiva en la U.E.C. del Programa Alimentario Pcial.	142
M.P.E. N° 4.686 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra.....	142
M. Ha. N° 4.687 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra.....	142
M. Ha. N° 4.689 del 31/12/97 - Aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Pcial.....	143
S.G.G. N° 4.690 del 31/12/97 - Aprueba convenio de consultoría	144
M.P.E. N° 4.693 del 31/12/97 - Aprueba el segundo convenio complementario: Provincia de Salta y la Empresa Proint S.A.	145
S.G.G. N° 4.694 del 31/12/97 - Aprueba convenio de locación	146
M. Ha. N° 4.695 del 31/12/97 - Aprueba contrato de locación de obra.....	146
 DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 1997	
S.G.G. N° 4.691 del 31/12/97 - Accidente de trabajo	147
S.G.G. N° 4.692 del 31/12/97 - Reconocimiento pecuniario de licencias reglamentarias y compensatorias.....	147
 EDICTOS DE MINAS	
N° 915 - RTZ Mining And Exploration Limited - Expte. N° 15.634.....	148
N° 807 - Abra-Helada - Expte. N° 15.779	148
 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES	
N° 990 - Ministerio de Educación (U.C.E.P.E.) N° 16/97	148
N° 989 - Ministerio de Educación (U.C.E.P.E.) N° 17/97	149
N° 988 - Ministerio de Educación (U.C.E.P.E.) N° 18/97	149
N° 987 - Ministerio de Educación (U.C.E.P.E.) N° 19/97	150

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 983 - Bisdorff, Martín; Zuretti, Ida Paulina - Expte. N° B-94.784/97	150
N° 978 - Liendro de Soto, Gudelia - Expte. N° B-97.123/97	150
N° 976 - Valero, Adolfo Ramón - Expte. N° C-04.402/97.....	150
N° 970 - Chividini, Elena Luisa - Expte N° C-00714/97	151
 EDICTO DE QUIEBRA	
N° 964 - Juan José Minero y Cía. S.R.L. - Expte. N° B-91.724/96	151
 CONCURSO PREVENTIVO	
N° 963 - Noblia, Mariano Tristán - Expte. N° 9.064/97.....	151

Sección GENERAL

RECAUDACION	
N° 991 - Del día 12/01/98.....	152

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS AÑO 1997

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.685

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Expediente N° 23.955/97 - código 152.

VISTO el Decreto N° 669/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo, se le asigna a la señora Rosa María Quiroga, la función de Coordinadora Ejecutiva del Programa Alimentario Provincial.

Que en virtud de la renuncia presentada por la nombrada, se designa en dicho cargo, a la licenciada Silvia Adriana Di Marco, Nivel Jefe de Programa.

Que atento lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de diciembre de 1997, desígnase como Coordinadora Ejecutiva en la Unidad Ejecutora Central del Programa Alimentario Provincial, a la licenciada Silvia Adriana Di Marco, D.N.I. N° 12.790.814, Nivel Jefe de Programa.

Art. 2° - Déjase establecido que la licenciada Silvia Adriana Di Marco, retiene el cargo de Agrupamiento P, Subgrupo 2, Nivel 3, Supervisor Profesional, Función Ejecutiva II del Area Nutricional del Gabinete Técnico Interdisciplinario.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.686

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Dr. Fernando José Lecuona de Prat; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional tendrá a su cargo el asesoramiento y análisis jurídico del Programa de Fiscalización Hidrocarburífera, como así también de la elaboración de Proyectos de normas que se deberán dictar como consecuencia de la modificación de la Ley N° 17.319.

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Dr. Fernando José Lecuona de Prat, D.N.I. N° 20.707.201, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Torino (I).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.687

Ministerio de Hacienda

Expediente N° 11-45.989/97.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N° 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron

incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 1.362/97, de fecha 17/02/97.

Que dicho Proyecto además del equipamiento funcional de la Unidad Ejecutora Provincial incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para la preparación de un informe audiovisual acerca de los planes de acción de la Unidad Ejecutora Provincial y las Unidades Ejecutoras Sectoriales de los distintos Ministerios, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Gustavo Virgilio Saldeño; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial en su Cuarta Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Gustavo Virgilio Saldeño, D.N.I. N° 12.409.499, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto N° 17.024.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.689

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-073/97

VISTO el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial aprobado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que la metodología de este esquema guarda estricta relación con el clasificador presupuestario hoy vigente en el Estado Nacional, el cual fue diseñado siguiendo los principios establecidos por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;

Que en oportunidad de poner la Nación en vigencia este clasificador, invitó a los Gobiernos Provinciales y Municipales a adoptar en sus respectivas jurisdicciones una estructura de cuentas con igual diseño conceptual;

Que el trabajo elaborado por el Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina permitió adaptar el Manual vigente para el Sector Público Nacional, incorporando los aspectos que presenta el Sector Provincias, circunstancia esta que dio lugar a un amplio debate y discusión que permitió enriquecer dicho manual;

Que un Clasificador Presupuestario de esta índole constituye un instrumento normativo y un sistema de información imprescindible para el eficiente accionar de la hacienda estatal;

Que su aplicación posibilita determinar con mayor precisión el volumen y composición de los recursos y gastos públicos y permite proyectar correctamente variables macroeconómicas, valorar de mejor manera los resultados económico - financieros, prever los efectos que el accionar estatal tiene en materia económica y social, además de ser un instrumento adecuado para la formulación, ejecución y control del presupuesto;

Que la implementación de este Clasificador Presupuestario da por cumplido lo ordenado mediante Decreto N° 2.741/96;

Que éste es un importante avance en el proceso de Reforma de la Administración Financiera que viene desarrollando la Provincia;

Que el Presupuesto Ejercicio 1998 y 1999 fue elaborado con esta nueva metodología de formulación presupuestaria;

Que corresponde aprobar este Manual, para que tenga vigencia desde el comienzo del ejercicio presupuestario 1998;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a disponer tal medida, en virtud de las facultades conferidas en artículo 141, inciso 2) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, con vigencia a partir del 01/01/98, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que, como anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al Ministerio de Hacienda para que, por intermedio de la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, establezca el nivel de desagregación con que se llevará inicialmente la ejecución presupuestaria, como así también el orden con que se irá implementando el uso paulatino de los diversos clasificadores que comprenden el Manual.

Art. 3° - La Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, como órgano rector del sistema presupuestario, realizará las interpretaciones y aperturas o supresión de subcuentas a que diera lugar la utilización del Manual aprobado y, en tal carácter, queda facultada para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Derógase con vigencia al 01/01/98 el Nomenclador de Gastos y Recursos aprobado por Decreto N° 979/80.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I).

Anexo a este Boletín, se publica en Separata el Decreto N° 4.689/97, que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.690

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 73-35.252/95 y Cde.

VISTO el Convenio de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Ricardo Eduardo Sepúlveda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Acuerdo se encomienda a El Consultor a realizar todos los trámites y gestiones administrativas necesarias para concretar el cobro de transferencias de aportes nacionales adeudados en materia previsional, en virtud del régimen de reciprocidad jubilatorio, al cual oportunamente adhirió la Provincia, como así también el de la actualización prevista en los arts. 7 y subsiguientes de la Ley 21.864.

Que se trata de un Contrato de Riesgo. es decir que el Consultor realiza por su cuenta y cargo, todas las acciones tendientes al logro del objetivo detallado, por lo que no existiendo erogación por parte de la Provincia, se encuentra excluido de las previsiones del Decreto N° 2.531/97.

Que por la misma razón, atento a que el contrato está sujeto al resultado del éxito de la gestión del Consultor, no se realiza imputación presupuestaria.

Que cuenta con dictámenes favorables del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado, y que la Unidad Central de Contrataciones se ha expedido al respecto.

Por ello, con encuadre en las previsiones del Art. 20 de la Ley 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Consultoría firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Ricardo

Eduardo Sepúlveda, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (I).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.693

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-2.299/97 Cde. 1

VISTO el Segundo Convenio Complementario, suscrito entre la provincia de Salta y la Empresa Proint S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Segundo Convenio Complementario, tiene por objeto complementar y modificar los Convenios aprobados mediante Decreto 2.375/97.

Que conforme a lo previsto en el artículo 2° del decreto antes mencionado, y tratándose de un mismo caso, corresponde igual tratamiento, razón por la cual debe remitirse a la Legislatura, a los efectos de su ratificación por ley.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Segundo Convenio Complementario, suscrito entre la provincia de Salta y la Empresa Proint S.A., que forma parte del presente y que tiene por objeto complementar y modificar los Convenios Original y Complementario aprobados mediante Decreto N° 2.375/97.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura a los efectos de su ratificación por ley en razón de que el Segundo Convenio Complementario que se aprueba por el artículo 1° del presente decreto, merece igual tratamiento que los Convenios original y complementario aprobados por Decreto 2.375/97.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Torino (I).

SEGUNDO CONVENIO COMPLEMENTARIO

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de la Producción y el Empleo

Ing. Gilberto Enrique Oviedo por una parte, en adelante La Provincia y por la otra la Empresa Proint S.A., representada por el Ing. Miguel Duprez y el Agrónomo Luis Taglioli, en adelante La Empresa; habiendo observado que de los contenidos de los Convenios Original y Complementario celebrados entre las partes y aprobados mediante Decreto N° 2.375/97, para la "Operación, Distribución, Mantenimiento Básico de la Infraestructura existente, del Manejo de los Caudales Hídricos de todos los Sistemas de Riego y Drenaje de la provincia de Salta", surge la necesidad de efectuar modificaciones y correcciones, tendientes a lograr su perfeccionamiento ya sea salvando errores o ampliando conceptos; las partes

ACUERDAN:

Primera: Déjase establecido que, el presente convenio mantiene la validez prevista en las cláusulas 7ª del Convenio Original y 8ª del Convenio Complementario aprobados por Decreto 2.375/97, no obstante dicho plazo quedará sin efecto en aquellos Sistemas donde se constituyan el o los Consorcios de usuarios de aguas, legalmente constituidos. En este caso, los Consorcios podrán optar por contratar o no los servicios de Proint S.A. en la jurisdicción de dicho consorcio, para lo cual negociarán entre las partes las modalidades y montos correspondientes. De todas formas, constituidos el o los consorcios la Provincia cesará en el financiamiento de las tareas de mantenimiento de el o los Sistemas.

Segunda: Las partes aclaran expresamente que con respecto a las Cláusulas Tercera y Sexta del Convenio Original y Cuarta y Séptima del Complementario, deben considerarse como insertos en sus respectivos textos a los Arts. 16 y 17 de la Ley 6.833.

Tercera: Las partes dejan expresamente aclarado que la Autoridad de Aplicación y fiscalización del presente acuerdo es el Estado Provincial a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, mediante la estructura que éste designe al efecto.

Cuarta: Ambas partes acuerdan, que en el contrato de Locación de Servicios a celebrarse entre las mismas, deberán quedar claramente determinados, además del objeto, entre otros los siguientes aspectos: 1) Proint S.A. deberá presentar un plan anual de trabajo el que será aprobado por la Autoridad de Aplicación. 2) Resguardo ante la posibilidad de que por no prestación o deficiencias, por causas de negligencia, impericia o imprudencia en la prestación del servicio, se ocasionen daños a la producción, a los bienes o cosas y a las personas. 3) La falta de cumplimiento al Plan de Trabajo o al Reglamento de Servicio serán pasibles de las sanciones establecidas en este último documento. 4) El monto anual del presente acuerdo es de Pesos tres

millones trescientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno con noventa centavos (\$ 3.396.941,90) el que podrá ser revisado anualmente según el Plan de Obras que se prevea realizar.

Quinta: Se deben considerar como integrantes de la sociedad y suscriptores de las acciones Clase B, conforme el Convenio de adhesión oportunamente presentado, a los agentes Néstor Bravo, D.N.I. N° 8.163.041; Osvaldo José Pistán, D.N.I. N° 8.162.054 y Santos Tapia, D.N.I. N° 8.160.108, quienes firman al pie ratificando lo actuado y como constancia.

Sexta: Déjase establecido que por imperio del contenido de la Cláusula Cuarta del Convenio original y Quinta del Convenio complementario, los integrantes de la Sociedad Proint S.A., se encuentran comprendidos en las previsiones del artículo 63 y concordantes de la Ley 6.583.

Séptima: Las controversias y litigios emergentes de este acuerdo serán resueltas previa Audiencia Pública, por el Ente Regulador de los Servicios Públicos Provinciales (ENRESP).

Octava: Queda establecido que Proint S.A. no podrá realizar ninguna actividad ni tomar medidas o acciones de ninguna clase que supongan perjuicio, inequidad o discrecionalidad a favor de unos y desmedro de otros de los usuarios, ni tampoco que signifiquen abuso de posición dominante en la operación de los Sistemas. Esto se mantendrá cuando los servicios sean realizados con Consorcios o Usuarios que se constituyan en el marco de la ley que rige en la materia con el objeto de la prestación del Servicio antes referido.

No siendo para más se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Los abajo firmantes ratifican en un todo el Convenio que antecede:

Néstor Bravo, D.N.I. N° 8.163.041; Osvaldo José Pistán, D.N.I. N° 8.162.054 y Santos Tapia, D.N.I. N° 8.160.108.

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.694

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 103-731/95; Rfte. y 131-9.835/96.

VISTO el Contrato de Locación firmado entre el señor Carlos Saravia Day y la provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acuerdo, se renueva la locación del inmueble destinado al funcionamiento de oficinas públicas.

Que a fs. 39 obra la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Locación celebrado entre el señor Carlos Saravia Day, L.E. N° 7.257.139 y la provincia de Salta, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1, U. de O. 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino (L).

Salta, 31 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.695

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-46.497/97.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N° 17.024 de Fortalecimiento Institucional de la U.E.P. - IV Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 1.362/97 de fecha 17/02/97.

Que dicho Proyecto incluye la contratación de consultores independientes para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asesoramiento técnico-jurídico a la Unidad Ejecutora Provincial, en la elaboración del documento de asistencia técnica y demás documentación para el llamado a Concurso de Firmas Consultoras para la elaboración del Plan Regulador Ambiental del Valle de Lerma, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Juan Pablo Berarducci; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la UEP - IV Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Sr. Juan Pablo Berarducci, D.N.I. N° 12.598.168, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto N° 17/024.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Torino (I).

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 1997

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 4.691 - 31/12/97 - Exptes. N°s. 37.599/96 (original y corresponde) y 37.688/96 - (corresponde) - Código 64.

Artículo 1° - Reconócese el accidente de trabajo ocurrido el 11 de setiembre de 1996, al señor Julio Néstor Iglesias, D.N.I. N° 4.359.094, agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 3, técnico del Subprograma Centro de Mediano Rendimiento Deportivo (CE.ME.R.D.) - Deporte Federado, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, conforme lo determinan las Leyes Nacionales N°s. 24.028 y 24.557.

Art. 2° - Autorízase el pago por la suma de Un mil ocho pesos con treinta y tres centavos (\$ 1.008,33), a favor del señor Julio Néstor Iglesias, en concepto de indemnización por accidente de trabajo de conformidad con lo establecido en las leyes citadas.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese a la Tesorería de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la suma de Un mil ocho pesos con treinta y tres centavos (\$ 1.008,33), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Julio Néstor Iglesias, por el motivo expuesto precedentemente, con imputación a Jurisdicción 03, Unidad de Organización 04, Finalidad 07, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 017, del Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 4.692 - 31/12/97.

Artículo 1° - Reconócese a favor del Sargento Ayudante (R.O.) de Policía de la Provincia Dn. Martín González, M.I. N° 8.182.371, un crédito por la suma total de Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 484,92), en concepto de pago de las licencias reglamentaria y compensatoria del año 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

*Lic. reglamentaria 1996 (1 día hábil)	\$ 48,49
*Lic. compensatoria 1996 (9 días hábiles)	\$ 436,43
	\$ 484,92

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Los Anexos de los Decretos N°s. 4.686, 4.687, 4.690, 4.694 y 4.695 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 915 F. N° 99.626

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, (ord. en Dec. Ley 456/97), que RTZ Mining And Exploration Limited, por Expte. N° 15.634, cateo ha solicitado en el departamento La Poma, 828 Has., que se ubican de la siguiente manera: P.P. X = 7.290.000 Y = 3.484.000; esquinero N° 1: X = 7.290.000 Y = 3.482.000; esquinero N° 2: X = 7.295.200 Y = 3.482.000; esquinero N° 3: X = 7.295.200 Y = 3.483.300; esquinero N° 4: X = 7.292.300 Y = 3.483.300; esquinero N° 5: X = 7.292.300 Y = 3.484.000. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 30/12/97 y 13/01/98

O.P. N° 807 F. N° 99.453

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Ord. en Dec. Ley 456/97), que el Ing. Héctor de las Peñas, por Expte. N° 15.779, ha manifestado el descubrimiento de una mina de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Cafayate. La mina se denominará "Abra-Helada". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: P.M.D. X = 7.100.500 - Y = 3.526.500; esquinero N° 1 X = 7.101.000 - Y = 3.524.000; esquinero N° 2 X = 7.101.000 - Y = 3.528.000; esquinero N° 3 X = 7.096.000 Y = 3.528.000; esquinero N° 4 X = 7.096.000 - Y = 3.524.000. Cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Antonio Mamaní y Lucio Julián Mamaní. Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 03 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$... e) 22, 31/12/97 y 13/01/98

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 990 F. N° 99.743

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la provincia de Salta
Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación
La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), llama a:

Licitación Pública Nacional N° 16/97
(Resolución Ministerial N° 3.647/97)

Objeto: Construcción salas de nivel inicial en las Escuelas: N° 439 "Manuel J. Castilla", El Carril, Pcia. de Salta. N° 129 "Mariano Boedo", La Merced, Pcia. de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 186.184,37 (Pesos ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 37/100).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Valor del Pliego: \$ 186,20 (Pesos ciento ochenta y seis con 20/100).

Fecha y Hora de Apertura: Lunes 16 de febrero de 1998 a Hs. 09,30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) - Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital, (ex Liceo Naval) y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549.

1. La ejecución de las obras mencionadas se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. Por lo antedicho la U.C.E.P.E. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la construcción de la obra mencionada en la provincia de Salta.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, obtendrán información y podrán adquirir el juego completo del pliego en calle Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital, (ex Liceo Naval) y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549, de lunes a viernes de Hs. 08,30 a 16,00 o en la Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5to. Piso, Tel. 01-3260501, Capital Federal de lunes a viernes de Hs. 09,30 a 14.30.

4. Todas las ofertas se acompañarán con una garantía del 1% del valor total de las mismas.

Imp. \$ 25,00 e) 13/01/98

O.P. N° 989 F. N° 99.743

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

Programa de Reformas e Inversiones

Sector Educación

La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), llama a:

Licitación Pública Nacional N° 17/97

(Resolución Ministerial N° 3.646/97)

Objeto: Construcción salas de nivel inicial en las Escuelas: N° 506 "Marcos Sastre" Cerrillos, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta. N° 888 "Joaquín Castellanos", Salta, Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 273.621,00 (Pesos doscientos setenta y tres mil seiscientos veintiuno).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Valor del Pliego: \$ 273,60 (Pesos doscientos setenta y tres con 60/100).

Fecha y Hora de Apertura: Lunes 16 de febrero de 1998 a Hs. 11,30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) - Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital, (ex Liceo Naval) y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549.

1. La ejecución de las obras mencionadas se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. Por lo antedicho la U.C.E.P.E. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la construcción de la obra mencionada en la provincia de Salta.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, obtendrán información y podrán adquirir el juego completo del pliego en calle Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital, (ex Liceo Naval) y podrán solicitar

información a los Tels. 087-250512/250549, de lunes a viernes de Hs. 08,30 a 16,00 o en la Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5to. Piso, Tel. 01-3260501, Capital Federal de lunes a viernes de Hs. 09,30 a 14,30.

4. Todas las ofertas se acompañarán con una garantía del 1% del valor total de las mismas.

Imp. \$ 25,00 e) 13/01/98

O.P. N° 988 F. N° 99.743

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la provincia de Salta

Programa de Reformas e Inversiones

Sector Educación

La Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), llama a:

Licitación Pública N° 18/97

(Resolución Ministerial N° 3.652/97)

Objeto: Construcción de Salas de Nivel Inicial en las Escuelas: N° 891 "Paula Albarracín" Salta - Capital; N° 043 "Dr. Vicente Solá" Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 210.318,09 (Pesos doscientos diez mil trescientos dieciocho con 09/100)

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Valor del Pliego: \$ 210,30 (Pesos doscientos diez con 30/100).

Fecha y Hora de Apertura: Martes 17 de febrero de 1998, a horas 09:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) - Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta Capital, (ex Liceo Naval), y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549.

1. La ejecución de las obras mencionadas se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. Por lo antedicho la U.C.E.P.E. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la construcción de la obra mencionada en la provincia de Salta.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, obtendrán información y podrán

adquirir el juego completo del pliego en calle Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta Capital, (ex Liceo Naval), y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549 - de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:00 o en la Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5° Piso, Tel. 01-3260501 Capital Federal de lunes a viernes de horas 09:30 a 14:30.

4. Todas las ofertas se acompañarán con una garantía del 1% del valor total de las mismas.

Imp. \$ 25,00 e) 13/01/98

O.P. N° 987 F. N° 99.743

REPUBLICA ARGENTINA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Ministerio de Cultura y Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la provincia de Salta
Programa de Reformas e Inversiones
Sector Educación
La Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), llama a:

Licitación Pública N° 19/97

(Resolución Ministerial N° 3.645/97)

Objeto: Construcción de Salas de Nivel Inicial en las Escuelas: N° 501 "Alvarez de Arenales" Salta - Capital; N° 061 "Dr. Delfín Leguizamón" Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 341.314,58 (Pesos trescientos cuarenta y un mil trescientos catorce con 58/100)

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Valor del Pliego: \$ 341,30 (Pesos trescientos cuarenta y uno con 30/100)

Fecha y Hora de Apertura: Martes 17 de febrero de 1998, a horas 11:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.) - Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta Capital, (ex Liceo Naval), y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549.

1. La ejecución de las obras mencionadas se financiarán con parte del préstamo 845/OC-AR que la Nación Argentina ha solicitado al B.I.D. para el Programa. Para ello liberará fondos a la cuenta especial de la provincia de Salta, la que efectuará pagos de acuerdo a los plazos y condiciones del presente llamado.

2. Por lo antedicho la U.C.E.P.E. de la provincia de Salta invita a los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco a presentar ofertas para la construcción de la obra mencionada en la provincia de Salta.

3. Los licitantes con nacionalidad en países miembros del Banco, obtendrán información y podrán adquirir el juego completo del pliego en calle Fragata Libertad N° 350 del Barrio Ciudad del Milagro, Salta Capital, (ex Liceo Naval), y podrán solicitar información a los Tels. 087-250512/250549 - de lunes a viernes de horas 08:30 a 16:00 o en la Casa de Salta, Diagonal Norte 933, 5° Piso, Tel. 01-3260501 Capital Federal de lunes a viernes de horas 09:30 a 14:30.

4. Todas las ofertas se acompañarán con una garantía del 1% del valor total de las mismas.

Imp. \$ 25,00 e) 13/01/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 983 F. N° 99.729

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos: "Bisdorff, Martín; Zuretti, Ida Paulina o Zuretti, Ida - Sucesorio" Expte. N° B-94.784/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/01/98

O.P. N° 978 R. s/c. N° 7.766

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos: "Liandro de Soto, Gudelia - Sucesorio", Expte. N° B-97.123/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de noviembre de 1997. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Sin cargo e) 09 al 13/01/98

O.P. N° 976 F. N° 99.718

El Dr. Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9va. Nominación,

Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Valero, Adolfo Ramón - Sucesorio", Expte. N° C-04.402/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en El Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 1997. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/01/98

O.P. N° 970 F. N° 99.706

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Sucesorio de Chividini, Elena Luisa", Expte. N° C-00714/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de noviembre de 1997. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 08 al 12/01/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 964 F. v/c. N° 8.705

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 9ª Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Juan José Minero y Cía. S.R.L. - Quiebra", Expte. N° B-91.724/96, hace saber a los acreedores que con fecha 29 de octubre de 1997 se ha resuelto: I.- Declarar en estado de quiebra a la sociedad Juan José Minero y Cía. S.R.L., con domicilio en calle Cnel. Pringles N° 799 de esta ciudad. II.- Ordenar la Inhibición General de Bienes de la sociedad. III.- Ordenar que la fallida haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste de todos sus bienes, tanto los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial. IV.- Fijar como fecha para el sorteo del Síndico, el día 19/12/97, a horas 10:00. V.- Ordenar la prohibición de hacer pago a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar liberados de los mismos. VI.- Fijar el día 23/01/98 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus

pedidos de Verificación. VII.- Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 86 L.C. y Q. como también en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 07 al 15/01/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 963 F. N° 99.696

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Secretaría N° 2 de la Dra. Estela Isabel Illescas, sito en Belgrano 24 planta baja de la ciudad de Tartagal, hace saber que: I).- En los autos caratulados: "Noblia, Mariano Tristán s/Concurso Preventivo" Expte. N° 9.064/97, con fecha 30 de diciembre de 1997 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Mariano Tristán Noblia, nacido el 07 de diciembre de 1938, Matrícula Individual 4.269.602, con domicilio real en Finca "Pozo del Mistol" de la localidad de Embarcación, provincia de Salta. II).-... III).- Declarar la inhibición general de bienes del concursado. A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General de Inmuebles y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la provincia de Buenos Aires, provincia de Salta y Capital Federal. IV).- ... V).- Designar el día 09 de enero de 1998 a horas 08,30 a los fines del sorteo del Síndico (Art. 14 Inc. 2). VI).- Diferir la fecha límite para que los acreedores puedan presentar las solicitudes de verificación de sus respectivos créditos (Art. 13 Inc. 3) hasta tanto se poseione el Síndico, como así también las fechas para que el Síndico presente los informes individuales y generales de los créditos y la de la audiencia informática (Art. 45). VII).- ... VIII).- ... IX).- Mandar se publiquen edictos en el diario El Tribuno, diario Clarín de la Capital Federal y Democracia de la localidad de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, de la provincia de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de Salta, Capital Federal y provincia de Buenos Aires, en mérito a los establecimientos agrícolas radicados en la provincia de Buenos Aires y Salta y domicilio contractual fijado en la ciudad de Buenos Aires, conforme lo denunciado a fs. 9, por cinco días en los términos de los artículos 27 y 28 los que deberán realizarse a los cinco días de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de desestimarse el concurso (Art. 31). X).- Mandar se registre, publique y notifique. Fdo. Dra. Ana María de Feudis de Lucía - Juez. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria". Se hace saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial del mes de enero de 1998. Publíquese por cinco días. Tartagal (Salta), 02 de enero de 1998.

Imp. \$ 65,00 e) 07 al 13/01/98

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 991

Saldo anterior	\$ 3.318,70
Recaudación del 12/01/98	\$ 113,60
TOTAL	\$ 3.432,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780